



Ayuntamiento de Guadarrama

## **B A N D O**

D<sup>a</sup> CARMEN MARÍA PÉREZ DEL MOLINO ALCALDESA DE ESTA VILLA:

### **HACE SABER:**

Que sobre la base de las numerosas peticiones interesadas de vecinos de este Municipio, para el **aprovechamiento de maderas en el Monte Nº 39 del CUP** del 1 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017 y de conformidad con la licencia del aprovechamiento concedida al Ayuntamiento por la Consejería de Medio Ambiente, por el presente Bando, se informa a los vecinos, que vengo a autorizar el **APROVECHAMIENTO DE PIES SECOS O DERRIBADOS DE PINUS PINASTER Y PINUS SYLVESTRIS**, quedando sujeto al cumplimiento inexcusable de la normativa vigente, y a las condiciones específicas que se fijarán en la autorización otorgada por el departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

**Interesados:** Como condición indispensable se requiere, que los **vecinos estén empadronados en el municipio 5 años**. Únicamente se admitirá una sola solicitud por cada unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar el grupo de personas empadronadas en un mismo domicilio, no pudiéndose realizar solicitudes separadas de los miembros de una familia que convivan en la misma vivienda.

**Presentación de solicitudes:** desde la publicación del bando al 17 de febrero de 2017.

**Destino del aprovechamiento:** el Ayuntamiento de Guadarrama otorgará las autorizaciones para la corta y retirada a los **vecinos, siendo exclusivamente para fines de autoconsumo**, no permitiéndose en ningún caso la venta de la leña procedente de estos pies secos, y ante quien se **deberán identificar previamente los vehículos** a utilizar para dicho aprovechamiento.

**Pies adjudicados:** El límite máximo autorizado de pies para el aprovechamiento será de **3**. Los árboles secos a aprovechar y retirar del monte serán los que se encuentren a una distancia máxima de 50 m de las pistas forestales y no pudiéndose superar los 1.300 m de cota altitudinal.

**Pago de fianza:** Previamente al aprovechamiento y junto con la solicitud, deberán presentar el **justificante de ingreso** de la cantidad de **20 EUROS** en concepto de **FIANZA POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN EL MUP Nº 39 2016-17**. La **fianza será devuelta**, una vez sea comprobada la finalización del aprovechamiento y habiendo dejado completamente limpia su zona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadarrama, 11 de noviembre de 2016

LA ALCALDESA

